GS-2026/ 075345 **/ DECHO- AREAD – GRULO - 20.1**

Quibdó 08 de septiembre de 2026

Señor teniente coronel
CESAR ALBERTO LEMUS PINTO
Comandante Departamento de Policía Chocó (E)
Quibdó - Chocó

ASUNTO: informe de supervisión del contrato 24-7-10008-2026

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**08/08/2026**	**Hasta**	**07/09/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No GS-2026-027416-DECHO del 01/04/2026, el señor teniente coronel CESAR ALBERTO LEMUS PINTO obrando en calidad de comandante Departamento de Policía Chocó (E), nombró como supervisor del contrato del asunto al señor capitán OSCAR ARNOLDO MOROS SEPULVEDA

- Mediante comunicación oficial No GS-2026-067793-DECHO del 13/08/2026, el señor teniente coronel JUAN PABLO RONDEROS BOTERO obrando en calidad de comandante Departamento de Policía Chocó (E), nombró como supervisor del contrato del asunto al señor intendente DIEGO ARMANDO MARTINEZ JAIMES.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual**

- **No de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II**

  - ✓ Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 08/04/2026 al 07/05/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-038320-DECHO de fecha 10/05/2026.

- ✓ Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 08/05/2026 al 07/06/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-048145-DECHO de fecha 10/06/2026.
- ✓ Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 08/06/2026 al 07/07/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-057972-DECHO de fecha 10/07/2026.
- ✓ Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 08/07/2026 al 07/08/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-066768-DECHO de fecha 8/08/2026.

Información del Contrato

Contrato No. / Orden de compra No.	24-7-10008-2026
Objeto del Contrato / instrumento de agregación del contrato	"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL POLICIAL ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ Y DE APOYO DE OTRAS UNIDADES A LOS DIFERENTES SERVICIOS CON OCASIÓN A LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD IMPLEMENTADA PARA LA CONTENCIÓN DE LOS DIFERENTES DELITOS Y ACTOS DE AFECTACIÓN A LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, CALENDARIO ELECTORAL Y DEMAS EVENTUALIDADES QUE SURJAN EN EL TRANSCURSO DE LA VIGENCIA 2026"
Contratista	NARCISO ORTIZ SANTOS
Representante legal	NARCISO ORTIZ SANTOS CC: 11.800.700 expedida en Quibdó (Chocó)
Valor inicial del contrato u orden de compra	Doscientos cuarenta y un millones setecientos veinte mil pesos ($241.720.000,00) M.C.T.E.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	Doscientos cuarenta y un millones setecientos veinte mil pesos ($241.720.000,00) M.C.T.E.
Plazo de ejecución inicial	Iniciando el día 08 de abril de 2026 y finalizando el 31 de diciembre de 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	08 de abril de 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31 de diciembre de 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	Ninguna
Otros	Ninguno

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

En referencia al Contrato No. 24-7-10008-2026, suscrito con la contratista NARCISO ORTIZ SANTOS cuyo objeto es **"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL POLICIAL ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ Y DE APOYO DE OTRAS UNIDADES A LOS DIFERENTES SERVICIOS CON OCASIÓN A LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD IMPLEMENTADA PARA LA CONTENCIÓN DE LOS DIFERENTES DELITOS Y ACTOS DE AFECTACIÓN A LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, CALENDARIO ELECTORAL Y DEMAS EVENTUALIDADES QUE SURJAN EN EL TRANSCURSO DE LA VIGENCIA 2026"**; de manera atenta y respetuosa me permito informar a mi coronel, que el señor contratista prestador del servicio de alimentación, emitió factura No. FVE **100141** por la suma de **$41.124.000,00 (CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE)** siendo este el quinto pago entregado por el contrato de alimentación al personal policial adscrito al Departamento de Policía Chocó y a las unidades que llegaron de apoyo. Así mismo, se dejó constancia con registro fotográfico de las entregas garantizando el bienestar del personal que se encontraba en el servicio.

El señor NARCISO ORTIZ SANTOS, quien funge como represente legal *"contratista"*, ha cumplido con las especificaciones técnicas del contrato sin causar demoras o retrasos en el servicio de alimentación para el personal policial del Departamento de Policía Chocó y de apoyo de otras unidades, en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que el servicio relacionado cumplen con las especificaciones técnicas contratadas durante la prestación del servicio de alimentación del mes de agosto y parte del mes de septiembre de la presente vigencia.

Mediante labor de supervisión del contrato, se solicitó los soportes frente al sistema de seguridad social integral y para fiscales (cajas de compensación familiar, SENA, ICBF) por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

Es de anotar mi coronel que en la siguiente tabla se relaciona el servicio de alimentación para el personal policial adscrito al Departamento de Policía Chocó y de apoyo de otras unidades.

ID	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDADES ENTREGADAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DESAYUNO	595	$ 20.000,00	$ 11.900.000,00
2	ALMUERZO	651	$ 25.000,00	$ 16.275.000,00
3	CENA	563	$ 23.000,00	$ 12.949.000,00
4	REFRIGERIO	0	$ 14.000,00	$ 0,00
VALOR TOTAL				**$ 41.124.000,00**

Los servicios de alimentación prestados fueron con ocasión a lo siguiente:

- Apoyo de un personal adscrito a PONALSAR, UNDMO, DIRAN (aviación policial), TELEMATICA, MEVAL DIFRA, DECHO entre otros, los cuales realizaron actividades de atención a la emergencia por el sismo ocurrido el día 10 de agosto de 2026, como búsqueda de personas víctimas del desplome de infraestructuras, limpieza y recolección de escombros, distribución de ayudas por tierra y helicoportadas, fallas técnicas en antenas repetidoras de comunicaciones.
- Apoyo de un personal adscrito a UNDMO, los cuales realizaron capacitación de DMA a funcionarios del Departamento de Policía.
- Apoyo de un personal adscrito a UNDMO2, UNDMO3, DICAR los cuales realizaron actividades contra la minería ilegal en el Departamento de Policía Choco.

De los cuales el supervisor cuenta con las respectivas planillas en formato no controlado como archivo de consulta.

2 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
• Cumplir con el objeto contractual. • Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. • Responder en los plazos que la POLICIA NACIONAL, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen. • Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social integral y para fiscales (cajas de compensación familiar, SENA, ICBF) por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Planillas número 6031205638 Autoliquidación Aportes empleados - 6031284661 Autoliquidación Aportes Independiente

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	
			SI	NO
1	DESAYUNO	**OPCIÓN 1:** Dos croissants, huevo revuelto con salchicha, porción de queso, jugo natural 12 oz y picada de fruta.	X	
		OPCIÓN 2: Calentado de frijoles (arroz- frijoles, huevo revuelto), chorizo arepa, jugo natural 12 oz y picada de fruta.		
		OPCIÓN 3: sándwich de pollo, jamón y queso, frutas (manzana y pera) jugo de mandarina 12 oz.		
2	ALMUERZO	**OPCIÓN 1:** Porción de arroz blanco de 120 gramos, costilla de 130gr, ensalada, sopa de verduras, porción de papas al vapor de 100 gr y jugo natural de 12 oz.	X	
		OPCIÓN 2: Porción de arroz blanco de 120 gramos, carne de cerdo de 130 gr a la plancha, ensalada, sopa de lentejas y jugo natural de 12 oz		
		OPCIÓN 3: Arroz con pollo de 130gr, ensalada, sopa de menudencia, un huevo frito, papas a la francesa y jugo natural de 12 oz.		
3	CENA	**OPCIÓN 1:** Porción de arroz blanco de 130gr, presa de pescado, ensalada, tajadas de plátano maduro o verde, jugo natural 12oz.	X	
		OPCIÓN 2: espagueti con pollo y champiñones, pan y jugo natural 12oz.		
		OPCIÓN 3: Porción de arroz de 150gr con verduras, presa de pollo apanado, ensalada y jugo natural de 12oz.		
4	REFRIGERIO	**OPCIÓN 1:** Croissant, una fruta, pony malta personal y bocadillo	No se suministraron	
		OPCIÓN 2: palito de queso, una fruta, cajita de jugo personal y bocadillo.		
		OPCIÓN3: Pan de bono, gaseosa o jugo natural, una fruta y bocadillo.		

CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**CAPACIDAD OPERATIVA**. El contratista se compromete a que las condiciones del contrato serán las que en su momento fueron evaluadas y avaladas por el comité técnico, las instalaciones deberán cumplir con las exigencias referente a la organización y limpieza. Los protocolos de higiene y salubridad, asimismo, contara con el personal requerido para la ejecución del contrato sin contratiempos	X	
2	El CONTRATISTA se compromete a suministrar la alimentación debidamente empacada en recipientes acordes con la normatividad ambiental; Contenedores	X	

	desechables transparentes y portacomidas desechables con tapa transparente para alimentos. Los elementos, empaque y/o contenedores utilizados para la prestación del servicio de alimentación, deberán ser ecológicos y/o biodegradables, de composición simple, cuya disposición final permita el reciclaje, de fácil transformación o fácil descomposición sin ningún costo adicional para la entidad. El futuro contratista deberá garantizar la disposición final de los empaques, utensilios o contendérosles sin cargo a la entidad.		
3	**CALIDAD Y CAMBIO DE LOS ALIMENTOS:** El CONTRATISTA se compromete a que alimentación y refrigerios que suministre serán preparados del día previsto de consumo y los insumos utilizados en la preparación deben ser frescos de la mejor calidad, así mismo que se cumpla con los gramajes estipulados en las especificaciones técnicas. Igualmente, que cualquier alimentación que se entregue en malas condiciones se efectuará su cambio de inmediato, sin costo alguno para la unidad.	X	
4	**MANIPULACION DE ALIMENTOS**: El CONTRATISTA se compromete a que el personal que empleara en la ejecución del contrato contara con el CARNET O CERTIFICACIÓN de manipulación de alimentos vigente. Todo el personal del contratista mientras trabaje directamente en la fabricación, manipulación o elaboración de alimentos, debe adaptar las practicas higiénicas y medidas de protección de acuerdo a lo establecido en la resolución número 2674 de 2013, la resolución 5109 de 2005 del ministerio de la protección social, el decreto 616 del 2006, y la resolución número 01804 de 1989, resolución número 119961 de 1989, concerniente a las practicas higiénicas y medidas de protección. El personal que participe en la elaboración y manipulación de alimentos debe utilizar elementos de protección personal (EPP) tales como: mascarillas o tapabocas, delantal largo lavable tipo carnicero, para la prestación del servicio, el sitio o sitios donde se realice la manipulación de los alimentos, deberá contar con excelentes condiciones de aseo e higiene, que el personal que interviene en la ejecución tenga siempre buena presentación personal (aseo y asepsia). Todo el personal destinado a la ejecución del contrato debe estar afiliado a EPS, ARL, caja de compensación familiar, para lo cual se debe estar al día con los pagos de aporte sociales y parafiscales.	X	
5	**CLAUSULA AMBIENTAL**. El CONTRATISTA se compromete a recoger, transportar y realizar la disposición final de los residuos o desechos provenientes de la prestación del servicio. Es necesario advertir que en los contratos cuyo objeto sea la adquisición de servicios se deberá tener en cuenta el análisis de impacto ambiental; por tal motivo el oferente se obliga a cumplir la Constitución Política y demás disposiciones normativas en materia ambiental, soportado de igual forma en el respeto por la Política Ambiental de la Policía Nacional, responsable y las buenas prácticas ambientales, "Compromiso Sistema de Gestión Ambiental."	X	
6	El CONTRATISTA cuenta con la Infraestructura requerida, disponibilidad de personal de operarios necesarios, capacitados y calificados, con herramientas, equipos y medios tecnológicos y logísticos que se requieren para cumplir de lo previsto en el contrato.	X	
7	El CONTRATISTA, deberá aplicar buenas prácticas manufacturera-BPM, en aplicación a la dispuesto en el decreto 3075 de 1997 y la resolución 2674 de 2013 del ministerio de salud, o cualquier otra disposición las adicione, modifique o sustituya.	X	
8	El CONTRATISTA garantizara en todo momento que los detergentes, desinfectantes y demás sustancias utilizadas para la limpieza de las áreas donde se almacenan o manipulas los alimentos, se encuentren debidamente identificados y guardados de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y fuera de las áreas de procesamiento de productos alimentarios.	X	
9	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SGSST:** El CONTRATISTA deberá en todo momento cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar	X	

	el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.		
10	**COBRO POR SERVICIO UTILIZADO**: El CONTRATISTA se compromete a cobrar solamente los servicios utilizados de acuerdo a los requerimientos hechos por el Comando de Departamento de Policía Chocó previa coordinación con el supervisor del contrato.	X	
11	Teniendo en cuenta que el contratista ha manifestado que será el mismo quien atenderá los requerimientos hechos por la POLICIA NACIONAL, se compromete a tener una comunicación continua, directa y cumplir con lo solicitado por el supervisor de contrato una vez se requiera en un término no mayor a 24 horas una vez se solicite el servicio o actividades a realizar.	X	
12	El contratista deberá acogerse a los menús sugeridos que forman parte integral del presente proceso contractual	X	
13	Es de responsabilidad exclusiva del contratista los perjuicios a la salud que se cause al personal policial, con todos los alimentos suministrados de conformidad con lo reglamentado en el inciso segundo del artículo 78 de la constitución política de Colombia: "*Serán responsables, de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios*". Con base en lo anterior el contratista debe cumplir con las normas y reglamentos sanitarios vigentes expedidos por el/ Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA).	X	
14	El CONTRATISTA se obliga a mantener el Certificado inspección sanitaria con concepto favorable, expedido por la secretaria de Salud o entidad competente del municipio de Quibdó, teniendo en cuenta que en todo momento debe cumplir con las condiciones sanitarias establecidas en la normatividad y reglamentos de sanidad vigentes para el consumo de alimentos.	X	

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se presentó ninguna situación especial.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (153) días restando (114) días para finalizar la orden de compra, llegando al 78,96% en su ejecución del contrato, de igual manera como soporte de la ejecución del presente contrato se maneja formato no contralado a través del diligenciamiento de planillas en la que se plasma la firma del personal policial a quien se les suministro la alimentación.

EVIDENCIA FOTOGRAFICA:









4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Departamento de Policía Chocó, realizará un pago en moneda legal colombiana, en forma tracto sucesivo, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por **EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ**, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC), y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizando a la Institución. Si los documentos en referencia son devueltos por el **COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ**, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el comando Departamento de Policía Chocó, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria.

El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Comando Departamento de Policía Chocó del servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al **CONTRATISTA** de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de Responsabilidad Civil.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el **CONTRATISTA** no elabore y presente las respectivas actas al comando Departamento de Policía Chocó.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas al COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ.

Los pagos se realizarán previa presentación de la siguiente documentación:

1. Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.
2. Informe ejecutivo con registro fotográfico donde se ilustre la entrega del servicio.
3. Factura reglamentaria de acuerdo a la **DIAN**.
4. Certificación de paz y salvo de parafiscales firmado por contador, representante legal y/o revisor fiscal, según el caso.
5. Certificado del pago de seguridad social integral, expedido por la entidad competente.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO:	**NARCISO ORTIZ SANTOS**
NIT:	11.800.700
ENTIDAD FINANCIERA	Banco Bancolombia
TIPO DE CUENTA:	Ahorro
NUMERO DE CUENTA:	536-416769-49
OFICINA:	Quibdó – Chocó

4.1 Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato u orden de compra	$ 241.720.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 190.841.000,00	78,95%
Valor total facturado	$ 190.841.000,00	78,95%
Valor facturado pendiente de pago	$ 41.124.000,00	17,01%
Valor pagado	$ 149.717.000,00	61,94%
Valor pendiente de entrega	$ 50.879.000,00	21,05%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor Facturado**	**No. factura**	**Valor Pagado**	**Valor Deducciones**	**No. orden de pago**
05 del 08/09/2026	$ 41.124.000,00	08/08/2026 al 07/09/2026	$ 41.124.000,00	N° FVE 100141	____	____	____

4.2 Entrada de Bienes: No aplica

5 RECOMENDACIONES:

El contratista a cumplido a cabalidad en la entrega y horarios.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO__	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Intendente DIEGO ARMANDO MARTINEZ JAIMES
Supervisor Contrato
Diego.martinez3487@correo.policia.gov.co

Ciudad y fecha:	Quibdó 08 de septiembre de 2026
Unidad:	Departamento De Policía Chocó
Tipo de contrato	<table><tr><th>Tipo de contrato</th><th>Marque el tipo de contrato</th></tr><tr><td>Orden de compra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de obra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de consultoría</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de prestación de servicios</td><td>x</td></tr><tr><td>Contrato de compraventa</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de suministro</td><td></td></tr><tr><td>Contrato interadministrativo</td><td></td></tr></table>
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	24-7-10008-2026
Constancia de recibido No.	05
Contratista:	NARCISO ORTIZ SANTOS
NIT del contratista:	C.C. No 11.800.700 expedida en Quibdó (Chocó)
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL POLICIAL ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ Y DE APOYO DE OTRAS UNIDADES A LOS DIFERENTES SERVICIOS CON OCASIÓN A LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD IMPLEMENTADA PARA LA CONTENCIÓN DE LOS DIFERENTES DELITOS Y ACTOS DE AFECTACIÓN A LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, CALENDARIO ELECTORAL Y DEMAS EVENTUALIDADES QUE SURJAN EN EL TRANSCURSO DE LA VIGENCIA 2026"
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Doscientos cuarenta y un millones setecientos veinte mil pesos ($241.720.000,00) M.C.T.E.
Plazo de ejecución:	Iniciando el día 08 de abril de 2026 y finalizando el 31 de diciembre de 2026
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A
Lugar de ejecución y/o entrega	Departamento de Policía Chocó

Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO X	El contratista ha cumplido con cada una de las cláusulas del contrato, sin causar demora o retrasos.
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Intendente **DIEGO ARMANDO MARTINEZ JAIMES** Supervisor contrato 24-7-10008-2026.
Fecha de entrega certificada:	Del: 08/08/2026 Al: 07/09/2026
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2026	RPC 39026 de fecha 29/03/2026

RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O RECURSOS RECIBIDOS	VALOR RECIBIDO	VALOR FACTURADO	VALOR AMORTIZAR Y/O DESCONAR	VALOR A PAGAR
10	"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL POLICIAL ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ Y DE APOYO DE OTRAS UNIDADES A LOS DIFERENTES SERVICIOS CON OCASIÓN A LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD IMPLEMENTADA PARA LA CONTENCIÓN DE LOS DIFERENTES DELITOS Y ACTOS DE AFECTACIÓN A LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA CALENDARIO ELECTORAL Y DEMAS EVENTUALIDADES QUE SURJAN EN EL TRANSCURSO DE LA VIGENCIA 2026"	$ 41.124.000,00	$ 41.124.000,00		$ 41.124.000,00

Acta de recepción de bienes.	No aplica

FACTURA	Fecha de factura	Valor factura	Nota Crédito o débito	Valor Neto
N° FVE 100141	04/09/2026	$ 41.124.000,00	$ 00	$ 41.124.000,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		$ 41.124.000,00	$ 00	$ 41.124.000,00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: El señor contratista NARCISO ORTIZ SANTOS prestadora del servicio de alimentación, ha cumplido con las especificaciones técnicas del contrato, sin causar demoras o retrasos del servicio de alimentación (desayuno – almuerzos – cenas y refrigerios), para el personal policial adscrito al departamento de policia chocó y de apoyo de otras unidades a los diferentes servicios con ocasión a la estrategia de seguridad implementada para la contención de los diferentes delitos y actos de afectación a la convivencia y seguridad ciudadana, realizando el respetivo registro fotográfico de las entregas así garantizando el bienestar del personal, de lo cual se ha generado la facturación con número No. FVE 100141 de fecha 07/09/2026 correspondiente al servicio de parte del mes de agosto e inicios de septiembre, por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
• Cumplir con el objeto contractual. • Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. • Responder en los plazos que la POLICIA NACIONAL, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen. • Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social integral y para fiscales (cajas de compensación familiar, SENA, ICBF) por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Planillas número 6031205638 Autoliquidación Aportes empleados - 6031284661 Autoliquidación Aportes Independiente.

CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**CAPACIDAD OPERATIVA**. El contratista se compromete a que las condiciones del contrato serán las que en su momento fueron evaluadas y avaladas por el comité técnico, las instalaciones deberán cumplir con las exigencias referente a la organización y limpieza. Los protocolos de higiene y salubridad, asimismo, contara con el personal requerido para la ejecución del contrato sin contratiempos	X	
2	El CONTRATISTA se compromete a suministrar la alimentación debidamente empacada en recipientes acordes con la normatividad ambiental; Contenedores desechables transparentes y portacomidas desechables con tapa transparente para alimentos. Los elementos, empaque y/o contenedores utilizados para la prestación del servicio de alimentación, deberán ser ecológicos y/o biodegradables, de composición simple, cuya disposición	X	

	final permita el reciclaje, de fácil transformación o fácil descomposición sin ningún costo adicional para la entidad. El futuro contratista deberá garantizar la disposición final de los empaques, utensilios o contenedorsles sin cargo a la entidad.		
3	**CALIDAD Y CAMBIO DE LOS ALIMENTOS:** El CONTRATISTA se compromete a que alimentación y refrigerios que suministre serán preparados del día previsto de consumo y los insumos utilizados en la preparación deben ser frescos de la mejor calidad, así mismo que se cumpla con los gramajes estipulados en las especificaciones técnicas. Igualmente, que cualquier alimentación que se entregue en malas condiciones se efectuará su cambio de inmediato, sin costo alguno para la unidad.	X	
4	**MANIPULACION DE ALIMENTOS**: El CONTRATISTA se compromete a que el personal que empleara en la ejecución del contrato contara con el CARNET O CERTIFICACIÓN de manipulación de alimentos vigente. Todo el personal del contratista mientras trabaje directamente en la fabricación, manipulación o elaboración de alimentos, debe adaptar las practicas higiénicas y medidas de protección de acuerdo a lo establecido en la resolución número 2674 de 2013, la resolución 5109 de 2005 del ministerio de la protección social, el decreto 616 del 2006, y la resolución número 01804 de 1989, resolución número 119961 de 1989, concerniente a las practicas higiénicas y medidas de protección. El personal que participe en la elaboración y manipulación de alimentos debe utilizar elementos de protección personal (EPP) tales como: mascarillas o tapabocas, delantal largo lavable tipo carnicero, para la prestación del servicio, el sitio o sitios donde se realice la manipulación de los alimentos, deberá contar con excelentes condiciones de aseo e higiene, que el personal que interviene en la ejecución tenga siempre buena presentación personal (aseo y asepsia). Todo el personal destinado a la ejecución del contrato debe estar afiliado a EPS, ARL, caja de compensación familiar, para lo cual se debe estar al día con los pagos de aporte sociales y parafiscales.	X	
5	**CLAUSULA AMBIENTAL**. El CONTRATISTA se compromete a recoger, transportar y realizar la disposición final de los residuos o desechos provenientes de la prestación del servicio. Es necesario advertir que en los contratos cuyo objeto sea la adquisición de servicios se deberá tener en cuenta el análisis de impacto ambiental; por tal motivo el oferente se obliga a cumplir la Constitución Política y demás disposiciones normativas en materia ambiental, soportado de igual forma en el respeto por la Política Ambiental de la Policía Nacional, responsable y las buenas prácticas ambientales, "Compromiso Sistema de Gestión Ambiental."	X	
6	El CONTRATISTA cuenta con la Infraestructura requerida, disponibilidad de personal de operarios necesarios,		

	capacitados y calificados, con herramientas, equipos y medios tecnológicos y logísticos que se requieren para cumplir de lo previsto en el contrato.		
7	El CONTRATISTA, deberá aplicar buenas prácticas manufacturera-BPM, en aplicación a la dispuesto en el decreto 3075 de 1997 y la resolución 2674 de 2013 del ministerio de salud, o cualquier otra disposición las adicione, modifique o sustituya.	X	
8	El CONTRATISTA garantizara en todo momento que los detergentes, desinfectantes y demás sustancias utilizadas para la limpieza de las áreas donde se almacenan o manipulas los alimentos, se encuentren debidamente identificados y guardados de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y fuera de las áreas de procesamiento de productos alimentarios.	X	
9	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SGSST:** El CONTRATISTA deberá en todo momento cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.	X	
10	**COBRO POR SERVICIO UTILIZADO**: El CONTRATISTA se compromete a cobrar solamente los servicios utilizados de acuerdo a los requerimientos hechos por el Comando de Departamento de Policía Chocó previa coordinación con el supervisor del contrato.	X	
11	Teniendo en cuenta que el contratista ha manifestado que será el mismo quien atenderá los requerimientos hechos por la POLICIA NACIONAL, se compromete a tener una comunicación continua, directa y cumplir con lo solicitado por el supervisor de contrato una vez se requiera en un término no mayor a 24 horas una vez se solicite el servicio o actividades a realizar.	X	
12	El contratista deberá acogerse a los menús sugeridos que forman parte integral del presente proceso contractual	X	
13	Es de responsabilidad exclusiva del contratista los perjuicios a la salud que se cause al personal policial, con todos los alimentos suministrados, de conformidad con lo reglamentado en el inciso segundo del artículo 78 de la constitución política de Colombia: "*Serán responsables, de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios*". Con base en lo	X	

	anterior el contratista debe cumplir con las normas y reglamentos sanitarios vigentes expedidos por e/ Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA).		
14	El CONTRATISTA se obliga a mantener el Certificado inspección sanitaria con concepto favorable, expedido por la secretaria de Salud o entidad competente del municipio de Quibdó, teniendo en cuenta que en todo momento debe cumplir con las condiciones sanitarias establecidas en la normatividad y reglamentos de sanidad vigentes para el consumo de alimentos.	**X**	

Firma_____

Intendente DIEGO ARMANDO MARTINEZ JAIMES
Supervisor Contrato
Diego.martinez3487@correo.policia.gov.co



NARCISO ORTIZ SANTOS
NIT 11.800.700-0
calle 31 # 2-23 barrio cristo rey
Tel: (604) 6723858
Quibdó - Colombia
restauranteparrillabareltablazo@hotmail.com

Factura electrónica de venta
No. FVE 100141

Señores	POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO POLICIA CHOCO		
NIT	800.140.951-1	**Teléfono**	(604) 3205691443
Dirección	CL29 1 60	**Ciudad**	Quibdó - Colombia

Fecha y hora Factura

Generación	04/09/2026, 09:43
Expedición	04/09/2026, 09:43
Vencimiento	03/11/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Bruto	Vr. Total
1	DESAYUNO	595.00	20,000.00	0 %	11,900,000.00	11,900,000.00
2	ALMUERZO	651.00	25,000.00	0 %	16,275,000.00	16,275,000.00
3	CENA	563.00	23,000.00	0 %	12,949,000.00	12,949,000.00

Total items: 3

Valor en Letras:
Cuarenta y un millones ciento veinticuatro mil pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-11-03 por $ 41,124,000.00

Total Bruto	41,124,000.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	**41,124,000.00**

Observaciones:
CONTRATO DE SERVCIO N. 24-7-10008-2026 SERVICIO DE ALIMENTACION PERSONAL POLICIAL ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DEL CHOCO Y DE APOYO A OTRAS UNIDADES A LOS DIFERENTES SERVICIOS CON OCASION A LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD IMPLEMENTADA PARA LA CONTENCION DE LOS DIFERENTES DELITOS Y ACTOS DE AFECTACCION A LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.
#$16-01-01-D16:24-7-10008-2026:luis.montoya2881@correo.policia.gov.co#$

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764085326927 aprobado en 20241213 prefijo FVE desde el número 100040 al 100500 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas Tarifa
CUFE: ea1f7859983d821f85c461f1c84b32654017a4128735fadff69e99c59ec6bba131d97b6fcebeb3b8172856:71b1b5c3c6

Factura de Venta Electrónica Validada por la DIAN mediante Resolución No. 18764085326927 de 2024-12-13 Prefijo FVE Desde el No. 100040 Hasta el No. 100500 Vigencia: 24 Meses

Quibdó 04 de septiembre de 2026

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

Ref: Proceso: contrato de servicio N.24-7-10011-2026

CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA

La Suscrita Contadora Pública, Carolina Ortiz Palacios identificada con cédula de ciudadanía 1.077.478.463 y tarjeta profesional No. 330935-T, de la Junta Central de Contadores de Colombia, certifica que la RESTAURANTE PARRILLA BAR EL TABLAZO, identificada con NIT. 11.800.700, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

Esta certificación corresponde a los parafiscales con corte a agosto que es donde estamos facturándoles. La presente se expide en Quibdó el día cuatro (04) del mes de septiembre de 2026.

Carolina Ortiz Palacios

Nombre: Carolina Ortiz Palacios
Cargo: contadora
Tarjeta Profesional: 330935-T
Documento de Identidad: 1.077.478.463
Correo: carolinaortizpalacios@gmail.com

SOI

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	[illegible]
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			NARCISO ORTIZ SANTOS
CIUDAD MUNICIPIO	QUIBDÓ	DEPARTAMENTO	CHOCÓ
DIRECCIÓN	CRA 6 - 34 63 BARRIO HUAPANGO	TELÉFONO	6723828
TIPO APORTANTE	02 INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE	I INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA	Actividades ejecutivas y legislativas de la adm
FORMA DE PRESENTACIÓN	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA		6031205638	TIPO DE PLANILLA		E EMPLEADOR
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES [illegible] AÑO	2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD	MES [illegible] AÑO	2026
DÍAS DE MORA		2			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd)		2026/09/04	NÚMERO AUTORIZACIÓN		624766139

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA FSP	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 500	$ 0	$ 280.200	$ 500	$ 280.700
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 500	$ 0	$ 280.200	$ 500	$ 280.700
SUBTOTALES:										$ 560.400	$ 1.000	$ 561.400

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN VALOR ADRES	MORA COTIZACIÓN	MORA VALOR ADRES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
CCFC20	CCFC20-COMFACHOCO	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 70.100	$ 0	$ 200	$ 0	$ 70.100	$ 200	$ 0	$ 70.300
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 70.100	$ 0	$ 200	$ 0	$ 70.100	$ 200	$ 0	$ 70.300
SUBTOTALES:													$ 140.200	$ 400	$ 0	$ 140.600

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD IRP VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A	2		$ 0	$ 0		$ 0	$ 36.600	$ 36.600	$ 100	$ 0	$ 36.700
SUBTOTALES:									$ 36.600	$ 100	$ 0	$ 36.700

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
CCF29	CCF29-CCF DEL CHOCO	2	$ 140.200	$ 300	$ 140.500
SUBTOTALES:			$ 140.200	$ 300	$ 140.500

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE / NOVEDADES

N°	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	NOVEDADES
1	CC 35604892	MESA PEREZ LEONARDA	DEPEND		$ 1.750.905	FIJO			SI	
2	CC 35892676	MACA ROBLEDO PASTORA	DEPEND		$ 1.750.905	FIJO			SI	

SEGURIDAD SOCIAL — PENSIÓN

N°	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE
1	230301-PORVENIR	30	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200
2	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200

SEGURIDAD SOCIAL — SALUD / ARP

N°	SALUD ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ARP ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE
1	CCFC20-COMFACHOCO	30	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 70.100	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.750.905	11800700	$ 18.300
2	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 70.100	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.750.905	11800700	$ 18.300

PARAFISCALES

N°	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	30	$ 1.750.905	CCF29-CCF DEL CHOCO	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2	30	$ 1.750.905	CCF29-CCF DEL CHOCO	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 879.200

SOI

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN	CEDULA DE CIUDADANIA	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	[illegible]
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			NARCISO ORTIZ SANTOS
CIUDAD MUNICIPIO	QUIBDO	DEPARTAMENTO	CHOCO
DIRECCIÓN	CRA 6 - 31 63 BARRIO HUAPANGO	TELEFONO	6723478
TIPO APORTANTE	02 INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE	I INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NUMERO PLANILLA		6031284661	TIPO DE PLANILLA		I INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES septiembre AÑO	2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD	MES septiembre AÑO	2026
DIAS DE MORA		0			
FECHA PAGO (aaaa-mm-dd)		2026-09-04	NUMERO AUTORIZACIÓN		624794816

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 416.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 416.000	$ 0	$ 416.000
SUBTOTALES										**$ 416.000**	**$ 0**	**$ 416.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACION		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 325.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 325.000	$ 0	$ 0	$ 325.000
SUBTOTALES													**$ 325.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 325.000**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE / NOVEDADES

Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BASICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
1	CC 11800700	ORTIZ SANTOS NARCISO	INDEPEND		$ 2.600.000			NO																	

SEGURIDAD SOCIAL — PENSIÓN

ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE
230301-PORVENIR	30	$ 2.600.000	$ 416.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 416.000

SEGURIDAD SOCIAL — SALUD / ARP

SALUD ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ARP ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE
EPS037-NUEVA EPS	30	$ 2.600.000	$ 325.000	$ 0	$ 325.000			$ 0		$ 0

PARAFISCALES

DIAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 741.000

SOI

Certificación Bancaria

Jueves, 6 de agosto de 2026

Señores
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **NARCISO ORTIZ SANTOS** identificado(a) con CC. **11800700** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos.

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de Ahorro	536-416789-43	2008/05/15	Activa

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local (57- 4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57- 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local (57- 5) 361 88 88 - Cali - Local (57- 2) 552 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 99 [illegible]17 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Bancolombia